

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



4115

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS DEL ORDEN NACIONAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión Aprobada

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2023

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
CONPES**

Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente de la República

Francia Elena Márquez Mina
Vicepresidenta de la República

Luis Fernando Velasco Chaves
Ministro del Interior

Álvaro Leyva Durán
Ministro de Relaciones Exteriores

Ricardo Bonilla González
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Néstor Iván Osuna Patiño
Ministro de Justicia y del Derecho

Iván Velásquez Gómez
Ministro de Defensa Nacional

Jhenifer Maria Sindei Mojica Flórez
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez
Ministro de Salud y Protección Social

Gloria Inés Ramírez Ríos
Ministra de Trabajo

Irene Vélez Torres
Ministra de Minas y Energía

Luis Felipe Quintero Suarez
Ministro de Comercio, Industria y Turismo (E)

Aurora Vergara Figueroa
Ministra de Educación Nacional

María Susana Muhamad González
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Marta Catalina Velasco Campuzano
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Oscar Mauricio Lizcano Arango
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

William Fernando Camargo Triana
Ministro de Transporte

Jorge Ignacio Zorro Sánchez
Ministro de Cultura (E)

Astrid Bibiana Rodríguez Cortés
Ministra de Deporte

Angela Yesenia Olaya Requene
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Jorge Iván González Borrero
Director General del Departamento Nacional de Planeación

José Alejandro Herrera Lozano
Subdirector General de Inversiones, Evaluación
y Seguimiento

Juan Miguel Gallego Acevedo
Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo
Nacional

Tania Esperanza Guzmán Pardo
Subdirectora General del Sistema General de
Regalías

Camilo Acero Azuero
Subdirector General de Descentralización y
Desarrollo Territorial

Resumen ejecutivo

En ejercicio de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el parágrafo 1° del artículo 16, los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996 ¹ Estatuto Orgánico del Presupuesto, le corresponde a través del presente documento definir la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias, del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2022.

Igualmente, el presente documento, determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

Clasificación: E60.

Palabras clave: liquidación, distribución, excedentes financieros, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales no societarias.

¹ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	8
3. CONCEPTOS GENERALES	10
3.1. Establecimientos públicos del orden nacional	10
3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional	11
4. METODOLOGÍA	12
4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional	12
4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional	13
5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN	13
5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias.....	14
6. RECOMENDACIONES	22
ANEXOS	23
Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2022	23
Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2022	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta, 2022	10
Tabla 2. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario.....	10
Tabla 3. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2022	14
Tabla 4. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional, 2022	14
Tabla 5. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto de 2023 y 2024, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes.....	15
Tabla 6. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2022	17
Tabla 7. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2022	20
Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2022	23
Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2022	31

SIGLAS Y ABREVIACIONES

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
Adres	Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
Aerocivil	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANM	Agencia Nacional de Minería
ANT	Agencia Nacional de Tierras
Aunap	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
Colpensiones	Administradora Colombiana de Pensiones
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Cormagdalena	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EICE	Empresas industriales y comerciales del Estado
ENTerritorio	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
ESAP	Escuela Superior de Administración Pública
FNA	Fondo Nacional del Ahorro
Futic	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Icfes	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Ideam	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INC	Instituto Nacional de Cancerología
INCI	Instituto Nacional para Ciegos
Indumil	Industria Militar
INM	Instituto Nacional de Metrología

Inpec	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INS	Instituto Nacional de Salud
Insor	Instituto Nacional para Sordos
Invías	Instituto Nacional de Vías
Invima	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
IPSE	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas
SEM	Sociedades de economía mixta
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
UPME	Unidad de Planeación Minero-Energética

1. INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las competencias otorgadas por el párrafo 1° del artículo 16, los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), a través del presente documento define la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2022.

El presente documento está compuesto por seis secciones, además de los anexos y bibliografía, siendo la primera la presente introducción; la segunda, corresponde a los antecedentes y la justificación; la tercera, explica los conceptos generales del tipo de entidades que trata el documento; la cuarta, desarrolla la metodología de distribución; la quinta, expone los recursos que son transferibles a la Nación; y la última sección presenta las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las EICE no societarias, y atiende, dentro de su estructura, funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los establecimientos públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales, y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional² y los de las EICE no societarias³.

² El párrafo 1° del artículo 16, del EOP establece:

“Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20 % al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales”.

³ El artículo 97 del EOP establece: *“Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional no societarias son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará, por lo menos, el 20 % a la empresa que haya generado dicho excedente (...) El Consejo Nacional de*

Adicionalmente, señala que el CONPES: (i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; (ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional; y (iii) asignará por lo menos el 20 % a la entidad que haya generado el excedente.

A su vez, el artículo 85 del referido Estatuto, señala como competencia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la elaboración conjunta para la presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional, precisando que de este régimen se exceptúan los establecimientos públicos que administran recursos parafiscales de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 16 del EOP.

En el año 2023, el CONPES impartió las instrucciones a los representantes de la Nación en la junta de socios o asamblea de accionistas de las sociedades de economía mixta (SEM), las EICE societarias⁴ y el Grupo Bicentenario, sobre la destinación de las utilidades generadas por estas. En la Tabla 1 y Tabla 2 se resume lo consagrado en el Documento CONPES 4113 del 28 de marzo de 2023 *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2022*⁵.

Política Económica y Social, CONPES, al adoptar las determinaciones previstas en este artículo, tendrá en cuenta el concepto del representante legal acerca de las implicaciones de la asignación de los excedentes financieros y de las utilidades, según sea el caso, sobre los programas y proyectos de la entidad. Este concepto no tiene carácter obligatorio para el CONPES, organismo que podrá adoptar las decisiones previstas en este artículo aun en ausencia del mismo. (Ley 38/89, artículo 26; Ley 179/94; artículo 55, inciso 9 y 11; Ley 225/95, artículo 6°).

⁴ Los incisos 2 y 3 del artículo 97, del EOP establecen que:

“Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, son de propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. El Conpes impartirá las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas sobre las utilidades que se capitalizarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos”.

⁵ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4113.pdf>

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta, 2022

(Millones de pesos)

Empresas	Nación		Total Nación	Otros socios	Total por distribuir
	Directa	Indirecta			
	1	2	3=1+2	4	5=3+4
Ecopetrol	21.576.178,58	0,95	21.576.179,53	2.806.020,42	24.382.199,95
Fiduprevisora S.A.	-	39.738,42	39.738,42	0,0861479	39.738,51
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	2.290,63	-	2.290,63	17.073,71	19.364,34
CISA S.A.	10.325,21	-	10.325,21	0,00001212	10.325,21
Fiduagraria S.A.	-	7.729,67	7.729,67	348,89	8.078,56
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	1.529,19	1.529,19	0,00006881	1.529,19
Fiducoldex S.A.	-	717,95	717,95	83,19	801,14
Total	21.588.794,42	49.716,18	21.638.510,60	2.823.526,30	24.462.036,90

Fuente: DNP (2023) a partir del Documento CONPES 4113.

Nota: ^(a) La participación de la Nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. La categoría de otros socios corresponde a particulares.

Tabla 2. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario

(Millones de pesos)

Empresas	Nación		Otros socios	Total por distribuir
	Directa	Indirecta		
	1	2	3	4=1+2+3
Grupo Bicentenario S.A.S. – sociedad ^(a)	354.394,79	-	0,0010359	354.394,79
Total	354.394,79	-	0,0010359	354.394,79

Fuente: DNP (2023) a partir del Documento CONPES 4113.

Nota: ^(a) Las utilidades de las entidades vinculadas al Grupo, forman parte de las utilidades de la Sociedad Grupo Bicentenario, por efecto del Método de Participación Patrimonial.

3. CONCEPTOS GENERALES

3.1. Establecimientos públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998⁶ define los establecimientos públicos del orden nacional como organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas de Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

Ahora bien, con base en lo establecido en el artículo 4° del EOP, para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean EICE o SEM o asimiladas a estas por la ley de la República⁷, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional.

3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

⁶ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

⁷ Mediante el artículo 4 del EOP, que compila el artículo 63 de la Ley 179 de 1994. Salvo las universidades de conformidad con la Sentencia C-220 de 1997 del 29 de abril de 1999. M.P. Dr. Fabio Morón Díaz.

De igual forma, señala el precitado artículo que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas le concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por esta razón, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las destinatarias de las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

4. METODOLOGÍA

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las EICE no societarias del orden nacional se realizó aplicando: (i) la metodología para la estimación de excedentes financieros de Establecimientos Públicos del Orden Nacional; y (ii) la metodología para la estimación de excedentes financieros y utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta⁸. La aplicación de estas metodologías está encaminada a buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: (i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas; y (ii) la necesidad de liquidez del Gobierno nacional.

4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2276 de 2022⁹, el cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional que se efectúen dentro de la vigencia de la norma en mención se realiza con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros; en donde se incluyen además, las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones), tomando como fuente de información los estados financieros generados con corte a 31 de diciembre de 2022.

De igual forma, se atienden las restricciones constitucionales, entre ellas, la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, a través del cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a los destinados a este derecho. También se atienden las restricciones señaladas en otras

⁸ De acuerdo con lo establecido en el *Manual para la liquidación de excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) no societarias, Sociedades de Economía Mixta (SEM) no societarias, y la distribución de utilidades de las EICE y SEM societarias*.

⁹ Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

disposiciones legales, entre ellas las previstas en el EOP frente a las contribuciones parafiscales administradas por los establecimientos públicos¹⁰.

4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional

La liquidación de los excedentes financieros para las EICE no societarias se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el artículo 451¹¹ del Decreto 410 de 1971¹² – Código de Comercio y el artículo 2.8.3.3.4. del Decreto 1068 de 2015¹³. Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos. El objetivo de este análisis fue no afectar su capacidad financiera y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Tanto para los establecimientos públicos como para las EICE no societarias se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP. Estas normas disponen que, a las empresas y a los establecimientos públicos, les será asignado por lo menos, el 20 % de los excedentes generados.

5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología antes enunciada, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el plan financiero, se determinó el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la Tabla 3.

¹⁰ El artículo 29, del EOP establece:

<Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> *“Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable (...)”*

¹¹ El artículo 451 del Código de Comercio, establece: Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legales, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.

¹² Por el cual se expide el Código de Comercio.

¹³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

Tabla 3. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2022

(Millones de pesos)

Concepto	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Distribución del excedente	
		Asignación máxima	Asignación mínima	Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos o empresas
		80 % Nación	20 % entidad		
Establecimientos públicos	7.414.738,80	5.931.791,04	1.482.947,76	3.510.340,25	3.904.398,56
EICE no societarias	2.058.636,81	1.646.909,45	411.727,36	50.000,00	2.008.636,81
Total	9.473.375,62	7.578.700,49	1.894.675,12	3.560.340,25	5.913.035,37

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2023).

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias a 31 de diciembre de 2022 equivale a 9.473.375,62 millones de pesos, de los cuales se transfieren a la Nación 3.560.340,25 millones de pesos, que representa el 37,58 % del total de excedente o utilidad por distribuir, y los restantes 5.913.035,37 millones de pesos se asignan a los establecimientos públicos y a las EICE no societarias que los generaron. Lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 16 y 97 del EOP y de acuerdo con la distribución de la Tabla 4, el Anexo A y el Anexo B.

Tabla 4. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional, 2022

(Millones de pesos)

Establecimientos públicos	Asignación a la Nación
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	3.440.340,25
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	70.000,00
Total	3.510.340,25

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2023).

5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias

Teniendo en cuenta la asignación de excedentes financieros transferibles a la Nación (Tabla 4), a continuación se presenta el detalle del resto de entidades que hacen parte de este documento y cuyos recursos se asignarán a ellas mismas; es decir que, debido a restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto 2024 u otros motivos

(Tabla 5), no se distribuyen excedentes de estas entidades a la Nación. En este sentido, en la Tabla 6 se presenta el detalle para establecimientos públicos y en la Tabla 7 para EICE no societarias.

Adicionalmente, es pertinente indicar que el alcance del presente documento es determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

Tabla 5. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto de 2023 y 2024, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes

Entidad	Restricción
Establecimientos públicos	
Caja de retiro de las Fuerzas Militares Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional Fondo pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia Instituto Nacional de Salud (INS) Instituto Nacional para Sordos (Insor) Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	Se prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Se exceptúa de la distribución de excedentes financieros a los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales (parágrafo 1 del artículo 16 del EOP).
Superintendencia de Servicios Públicos	Se ordena la transferencia de excedentes financieros al Fondo Empresarial (artículo 16 de la Ley 1955 de 2019 ¹⁴).
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) Superintendencia Nacional de Salud Superintendencia de la Economía Solidaria	Se excluyen las superintendencias que recaudan tasas y contribuciones por labores de inspección, vigilancia y control.
EICE no societarias	
Sanatorio Agua de Dios E.S.E. Sanatorio de Contratación E.S.E. Centro dermatológico Federico Lleras Acosta	Se prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).

¹⁴ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*.

Entidad	Restricción
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	
Fondo Nacional del Ahorro (FNA)	Se prohíbe destinar y utilizar las utilidades y los rendimientos o excedentes financieros para fines distintos a su objeto y funciones (parágrafo del artículo 4 de la Ley 432 de 1998 ¹⁵).
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	Se ordena la destinación en forma íntegra de los beneficios y utilidades que obtenga a fortalecer el sistema de evaluación educativa, expandiendo la cobertura y calidad de los servicios de evaluación (artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 ¹⁶).

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2023).

¹⁵ Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones.

¹⁶ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

Tabla 6. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2022

(Millones de pesos)

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a Establecimientos ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Por transferencia a la Nación					
ANH	4.300.425,31	3.440.340,25	860.085,06	3.440.340,25	860.085,06
Futic	223.819,12	179.055,30	44.763,82	70.000,00	153.819,12
Total por transferencia a la Nación ^(b)	4.524.244,43	3.619.395,54	904.848,89	3.510.340,25	1.013.904,18
Por restricción legal					
Contribuciones parafiscales	821.783,03	657.426,43	164.356,61	-	821.783,03
ICBF	491.981,90	393.585,52	98.396,38	-	491.981,90
ESAP	291.512,00	233.209,60	58.302,40	-	291.512,00
SENA	38.289,13	30.631,30	7.657,83	-	38.289,13
Superintendencias	357.717,72	286.174,18	71.543,54	-	357.717,72
SIC	203.121,92	162.497,54	40.624,38	-	203.121,92
Superintendencia Nacional de Salud	87.936,72	70.349,37	17.587,34	-	87.936,72
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	49.322,66	39.458,13	9.864,53	-	49.322,66
Superintendencia de la Economía Solidaria	17.336,42	13.869,14	3.467,28	-	17.336,42
Superintendencia Financiera de Colombia	(24.670,66)	(19.736,53)	(4.934,13)	-	-
Instituciones de seguridad social	274.551,95	219.641,56	54.910,39	-	274.551,95

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a Establecimientos ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Invima	76.432,09	61.145,67	15.286,42	-	76.432,09
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	75.081,71	60.065,37	15.016,34	-	75.081,71
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	47.692,58	38.154,06	9.538,52	-	47.692,58
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	46.567,53	37.254,02	9.313,51	-	46.567,53
INS	26.971,83	21.577,46	5.394,37	-	26.971,83
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	1.676,07	1.340,86	335,21	-	1.676,07
Insor	130,14	104,11	26,03	-	130,14
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	(1.154.076,18)	(923.260,94)	(230.815,24)	-	-
Total por restricción legal ^(b)	1.454.052,70	1.163.242,16	290.810,54	-	1.454.052,70
Por financiación del presupuesto de 2023 y 2024					
Transporte	488.712,93	390.970,35	97.742,59	-	488.712,93
Minas y Energía	259.421,61	207.537,29	51.884,32	-	259.421,61
Relaciones Exteriores	247.440,21	197.952,16	49.488,04	-	247.440,21
Justicia y del Derecho	156.545,65	125.236,52	31.309,13	-	156.545,65
Ambiente y Desarrollo Sostenible	67.982,07	54.385,65	13.596,41	-	67.982,07
Defensa y Policía	61.711,55	49.369,24	12.342,31	-	61.711,55
Registraduría	49.755,12	39.804,09	9.951,02	-	49.755,12
Comercio, Industria y Turismo	48.556,31	38.845,05	9.711,26	-	48.556,31

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a Establecimientos ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Agricultura y Desarrollo Rural	33.329,55	26.663,64	6.665,91	-	33.329,55
Educación	10.169,52	8.135,62	2.033,90	-	10.169,52
Hacienda	4.067,22	3.253,78	813,44	-	4.067,22
Fiscalía	3.299,76	2.639,81	659,95	-	3.299,76
Cultura	2.318,91	1.855,13	463,78	-	2.318,91
Presidencia de la República	2.212,71	1.770,17	442,54	-	2.212,71
Información Estadística	661,41	529,13	132,28	-	661,41
Organismos de Control	257,14	205,71	51,43	-	257,14
Total para financiación del presupuesto de 2023 y 2024 ^(b)	1.436.441,67	1.149.153,34	287.288,33	-	1.436.441,67
Total ^(b)				3.510.340,25	3.904.398,56

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2023).

Nota: ^(a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales o para financiación del presupuesto de 2023 y 2024. ^(b) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

Tabla 7. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2022

(Millones de pesos)

EICE no societarias	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a empresas ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Por transferencia a la Nación					
Indumil	98.283,26	78.626,61	19.656,65	50.000,00	48.283,26
Total por transferencia a la Nación ^(c)	98.283,26	78.626,61	19.656,65	50.000,00	48.283,26
Por restricción legal: Instituciones de Seguridad Social					
Instituciones de seguridad social	1.889.837,56	1.511.870,05	377.967,51	-	1.889.837,56
Adres	1.546.409,61	1.237.127,68	309.281,92	-	1.546.409,61
Colpensiones	342.063,15	273.650,52	68.412,63	-	342.063,15
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	1.278,28	1.022,63	255,66	-	1.278,28
Sanatorio de Contratación E.S.E.	86,52	69,22	17,30	-	86,52
Vivienda	25.355,00	20.284,00	5.071,00	-	25.355,00
Vivienda (Fondo Nacional de Ahorro)	25.355,00	20.284,00	5.071,00	-	25.355,00
Educación	18.805,72	15.044,57	3.761,14	-	18.805,72
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	18.805,72	15.044,57	3.761,14	-	18.805,72
Total restricción legal ^(c)	1.933.998,28	1.547.198,62	386.799,66	-	1.933.998,28
Para apoyar la estructuración de proyectos					
ENTerritorio	10.441,35	8.353,08	2.088,27	-	10.441,35
Total para apoyar la estructuración de proyectos ^(c)	10.441,35	8.353,08	2.088,27	-	10.441,35

EICE no societarias	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a empresas ^(a)
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Para financiación del presupuesto de 2023 y 2024					
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	14.496,67	11.597,34	2.899,33	-	14.496,67
Artesanías de Colombia ^(b)	1.417,25	1.133,80	283,45	-	1.417,25
Total para financiación del presupuesto de 2023 y 2024 ^(c)	15.913,93	12.731,14	3.182,79	-	15.913,93
Total para apoyar la estructuración de proyectos y para financiar el presupuesto de 2024 ^(c)	26.355,28	21.084,22	5.271,06	-	26.355,28
Total ^(c)				-	2.008.636,81

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2023).

Nota: ^(a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales, para apoyar la estructuración de proyectos o para financiación del presupuesto de 2023 y 2024. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

6. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Aprobar la distribución a la Nación por valor de 3.560.340,25 millones de pesos, correspondientes a los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, de acuerdo con el detalle contenido en la Tabla 4, en el Anexo A y en el Anexo B del presente documento.
2. Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexo A y B del presente documento.
3. Fijar como plazo máximo el 16 de febrero de 2024, para que los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias cumplan con la obligación de pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, correspondientes a la vigencia 2022.
4. Solicitar a Indumil, consignar las utilidades por la suma de 50.000 millones de pesos correspondientes a la vigencia 2022, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el valor restante de los recursos se deben destinar al fortalecimiento patrimonial de la empresa, a través de proyectos que promuevan la reconversión industrial, productividad y modernización.
5. Solicitar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic), consignar las utilidades por la suma de 70.000 millones de pesos correspondientes a la vigencia 2022, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el valor restante de los recursos al interior de la entidad.
6. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir el número de cuotas y la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límite anteriormente definidas. Dicho pago, podrá efectuarse en efectivo o en títulos de deuda pública liquidados por su valor a precios de mercado, conforme lo que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

ANEXOS

Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2022

Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2022

(Millones de pesos)

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2022						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad Inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	-	59,82	11.863,33	11.923,15	35,45	4.494,67	4.530,12
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	-	15.760,97	525.340,92	541.101,89	32.329,15	472.727,84	505.056,99
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	-	4.558,84	6.167.640,48	6.172.199,32	117.213,36	1.754.560,66	1.871.774,02
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	-	592,02	273.417,85	274.009,87	26.557,79	250.969,81	277.527,60
Agencia Nacional de Minería (ANM)	-	1.645,00	370.581,36	372.226,36	36.016,70	93.283,80	129.300,50
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	-	350,26	5.772,27	6.122,52	-	3.903,29	3.903,29
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	-	-	2.216,61	2.216,61	-	3,90	3,90
Archivo General de la Nación	-	783,66	19.964,96	20.748,62	9.935,87	9.475,94	19.411,81
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	-	154,89	12.295,40	12.450,28	748,91	8.792,24	9.541,16
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	-	19.446,00	422.463,81	441.909,81	2.325,10	364.503,00	366.828,10
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	-	1.638,05	348.574,55	350.212,60	8.584,53	339.952,00	348.536,53
Club Militar de Oficiales	-	2.730,73	65.391,91	68.122,64	5.809,73	51.472,29	57.282,02
Computadores para Educar (CPE)	-	122,63	106.120,09	106.242,72	1.662,68	105.441,14	107.103,82

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2022						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	-	126,35	4.025,44	4.151,79	414,41	3.948,00	4.362,41
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	-	28.637,00	646.550,00	675.187,00	21.713,00	361.962,00	383.675,00
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	-	929,09	18.058,82	18.987,91	2.859,13	12.427,29	15.286,42
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	-	4.750,61	38,20	4.788,81	4.531,67	-	4.531,67
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	-	5.656,27	302.428,05	308.084,32	1.401.759,50	60.401,00	1.462.160,50
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	-	11.764,38	233.453,41	245.217,79	13.871,43	164.418,20	178.289,63
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	-	7.963,37	181.215,30	189.178,66	5.209,85	136.276,23	141.486,08
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	-	-	158.364,38	158.364,38	72.105,81	39.691,03	111.796,85
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	-	44.072,93	537.223,14	581.296,07	203.119,82	376.524,62	579.644,44
Fondo Rotatorio de la Registraduría	-	10.084,54	218.387,07	228.471,61	22.550,21	156.293,40	178.843,62
Fondo Rotatorio del DANE	-	1.119,08	28.384,88	29.503,95	1.787,54	27.055,00	28.842,54
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	-	101.209,26	372.567,51	473.776,77	10.904,05	217.373,02	228.277,08
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	-	245,83	18.544,64	18.790,47	1.086,46	17.576,88	18.663,34
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	-	25.211,71	2.861.802,77	2.887.014,48	570.566,71	2.092.628,65	2.663.195,36
Hospital Militar Central	-	31.799,80	496.638,92	528.438,72	115.547,81	405.641,10	521.188,91
Instituto Caro y Cuervo	-	69,40	2.531,15	2.600,55	470,22	1.844,17	2.314,39
Instituto Casas Fiscales del Ejército	-	1.393,67	75.793,08	77.186,76	21.444,74	49.817,43	71.262,17
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	-	4.812,82	81.336,47	86.149,29	1.092,05	64.249,07	65.341,13

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2022						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	-	125,27	5.365,28	5.490,55	131,08	4.663,54	4.794,62
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	-	73.033,69	3.985.354,89	4.058.388,58	145.284,49	3.421.122,19	3.566.406,68
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	-	189,72	7.466,63	7.656,36	351,44	6.251,00	6.602,44
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	-	25,04	7.863,27	7.888,31	176,12	3.898,07	4.074,19
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	-	5.674,09	40.399,86	46.073,96	33.727,06	33.893,03	67.620,09
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	-	521,43	1.658,78	2.180,21	23,11	1.922,58	1.945,69
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	-	362,21	5.367,95	5.730,16	942,05	2.576,21	3.518,26
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	-	13,54	26.504,53	26.518,06	7.874,20	15.344,10	23.218,30
Instituto Nacional de Metrología (INM)	-	643,85	2.390,44	3.034,29	306,88	1.760,71	2.067,60
Instituto Nacional de Salud (INS)	-	408,86	36.404,23	36.813,10	3.642,48	6.198,79	9.841,27
Instituto Nacional de Vías (Invías)	-	9.593,86	1.303.980,44	1.313.574,30	1.185.078,31	1.088.658,12	2.273.736,43
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	-	5.942,25	387.607,54	393.549,79	68.374,36	248.743,34	317.117,70
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	-	88,02	1.857,34	1.945,35	30,85	479,18	510,03
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	-	23,04	1.922,07	1.945,11	27,63	1.787,35	1.814,98
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	-	-	54,40	54,40	-	54,40	54,40
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	-	46,39	6.176,68	6.223,07	141,74	4.613,72	4.755,46
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	-	2.874,11	17.753,39	20.627,50	3.750,98	15.757,83	19.508,81

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2022						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Servicio Geológico Colombiano	-	53,60	164.319,39	164.372,99	42.025,32	114.324,39	156.349,72
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ^(b)	-	140.408,72	1.979.174,89	2.119.583,61	194.429,04	1.886.865,44	2.081.294,48
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	-	7.730,12	486.753,36	494.483,48	8.346,74	283.014,82	291.361,56
Superintendencia de la Economía Solidaria	-	147,36	87.619,53	87.766,89	5.704,15	64.726,32	70.430,47
Superintendencia de Notariado y Registro	-	212.754,52	882.981,81	1.095.736,33	231.026,87	708.163,81	939.190,68
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	-	8.743,44	276.097,47	284.840,91	18.906,83	216.611,41	235.518,24
Superintendencia Financiera de Colombia	-	1.346,25	354.211,67	355.557,92	58.566,82	321.661,76	380.228,58
Superintendencia Nacional de Salud	-	3.484,13	492.510,14	495.994,27	130.280,82	277.776,73	408.057,55
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	-	134.739,41	2.752.897,99	2.887.637,40	518.325,06	1.880.599,40	2.398.924,46
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	-	4.951,93	8.439,08	13.391,01	897,79	8.426,00	9.323,79
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	-	626,81	61.339,07	61.965,88	703,41	13.672,85	14.376,26
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	-	7.096,38	26.323,63	33.420,00	4.494,69	26.984,80	31.479,49
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	-	77,14	64.069,77	64.146,91	6.126,55	53.362,00	59.488,55
Total	-	949.414,15	28.043.852,27	28.993.266,42	5.381.950,57	18.361.621,60	23.743.572,17
Total positivos ^(a)	-	949.414,15	28.043.852,27	28.993.266,42	5.381.950,57	18.361.621,60	23.743.572,17

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2023).

Nota: ^(a) La fila Total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. ^(b) De acuerdo con la metodología de liquidación

de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, definida por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se consideran en el cálculo respectivo los recursos de los fondos especiales del SENA (Fondo de la Industria de la Construcción, Fondo Nacional de Vivienda y Fondo Emprender).

Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2022 (continuación)

(Millones de pesos)

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2022			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	7.393,02	5.914,42	1.478,60	-	7.393,02
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	36.044,90	28.835,92	7.208,98	-	36.044,90
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	4.300.425,31	3.440.340,25	860.085,06	3.440.340,25	860.085,06
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	(3.517,73)	(2.814,18)	(703,55)	-	-
Agencia Nacional de Minería (ANM)	242.925,86	194.340,69	48.585,17	-	242.925,86
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	2.219,24	1.775,39	443,85	-	2.219,24
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	2.212,71	1.770,17	442,54	-	2.212,71
Archivo General de la Nación	1.336,81	1.069,45	267,36	-	1.336,81
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	2.909,13	2.327,30	581,83	-	2.909,13
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	75.081,71	60.065,37	15.016,34	-	75.081,71
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	1.676,07	1.340,86	335,21	-	1.676,07
Club Militar de Oficiales	10.840,62	8.672,50	2.168,12	-	10.840,62
Computadores para Educar (CPE)	(861,10)	(688,88)	(172,22)	-	-
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	(210,62)	(168,50)	(42,12)	-	-

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2022			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	291.512,00	233.209,60	58.302,40	-	291.512,00
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	3.701,49	2.961,19	740,30	-	3.701,49
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	257,14	205,71	51,43	-	257,14
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	(1.154.076,18)	(923.260,94)	(230.815,24)	-	-
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	66.928,16	53.542,53	13.385,63	-	66.928,16
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	47.692,58	38.154,06	9.538,52	-	47.692,58
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	46.567,53	37.254,02	9.313,51	-	46.567,53
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	1.651,63	1.321,30	330,33	-	1.651,63
Fondo Rotatorio de la Registraduría	49.627,99	39.702,39	9.925,60	-	49.627,99
Fondo Rotatorio del DANE	661,41	529,13	132,28	-	661,41
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	245.499,70	196.399,76	49.099,94	-	245.499,70
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	127,13	101,70	25,43	-	127,13
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	223.819,12	179.055,30	44.763,82	70.000,00	153.819,12
Hospital Militar Central	7.249,81	5.799,85	1.449,96	-	7.249,81
Instituto Caro y Cuervo	286,17	228,93	57,23	-	286,17
Instituto Casas Fiscales del Ejército	5.924,59	4.739,67	1.184,92	-	5.924,59
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	20.808,17	16.646,53	4.161,63	-	20.808,17
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	695,93	556,74	139,19	-	695,93
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	491.981,90	393.585,52	98.396,38	-	491.981,90

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2022			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	1.053,91	843,13	210,78	-	1.053,91
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	3.814,13	3.051,30	762,83	-	3.814,13
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	(21.546,13)	(17.236,90)	(4.309,23)	-	-
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	234,51	187,61	46,90	-	234,51
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	2.211,90	1.769,52	442,38	-	2.211,90
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	3.299,76	2.639,81	659,95	-	3.299,76
Instituto Nacional de Metrología (INM)	966,69	773,36	193,34	-	966,69
Instituto Nacional de Salud (INS)	26.971,83	21.577,46	5.394,37	-	26.971,83
Instituto Nacional de Vías (Invías)	(960.162,13)	(768.129,70)	(192.032,43)	-	-
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	76.432,09	61.145,67	15.286,42	-	76.432,09
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	1.435,32	1.148,26	287,06	-	1.435,32
Instituto Nacional para Sordos (InSOR)	130,14	104,11	26,03	-	130,14
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	-	-	-	-	-
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	1.467,60	1.174,08	293,52	-	1.467,60
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	1.118,69	894,95	223,74	-	1.118,69
Servicio Geológico Colombiano	8.023,27	6.418,62	1.604,65	-	8.023,27
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ^(b)	38.289,13	30.631,30	7.657,83	-	38.289,13
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	203.121,92	162.497,54	40.624,38	-	203.121,92
Superintendencia de la Economía Solidaria	17.336,42	13.869,14	3.467,28	-	17.336,42

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2022			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Superintendencia de Notariado y Registro	156.545,65	125.236,52	31.309,13	-	156.545,65
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	49.322,66	39.458,13	9.864,53	-	49.322,66
Superintendencia Financiera de Colombia	(24.670,66)	(19.736,53)	(4.934,13)	-	-
Superintendencia Nacional de Salud	87.936,72	70.349,37	17.587,34	-	87.936,72
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	488.712,93	390.970,35	97.742,59	-	488.712,93
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	4.067,22	3.253,78	813,44	-	4.067,22
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	47.589,61	38.071,69	9.517,92	-	47.589,61
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	1.940,51	1.552,41	388,10	-	1.940,51
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	4.658,36	3.726,69	931,67	-	4.658,36
Total	5.249.694,25	4.199.755,40	1.049.938,85	3.510.340,25	3.904.398,56
Total positivos ^(a)	7.414.738,80	5.931.791,04	1.482.947,76	3.510.340,25	3.904.398,56

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2023).

Nota: ^(a) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. ^(b) De acuerdo con la metodología de liquidación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, definida por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se consideran en el cálculo respectivo los recursos de los fondos especiales del SENA (Fondo de la Industria de la Construcción, Fondo Nacional de Vivienda y Fondo Emprender).

Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2022

Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2022

(Millones de pesos)

Empresa	Utilidad								
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Reservas					Total utilidad
				Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas 8=4+5+6+7	
1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9=3-8	
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	963,08	341.100,07	342.063,15	-	-	-	-	-	342.063,15
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	1.546.409,61	1.546.409,61	-	-	-	-	-	1.546.409,61
Artesanías de Colombia S.A. ^{(b) (c)}	-	1.574,73	1.574,73	-	-	157,47	-	157,47	1.417,25
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	-	(1.817,15)	(1.817,15)	-	-	-	-	-	(1.817,15)
Coljuegos	(23.506,20)	326,00	(23.180,20)	-	-	-	-	-	(23.180,20)
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	(2.784.566,52)	(70.733,84)	(2.855.300,36)	-	-	-	-	-	(2.855.300,36)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) ^(c)	-	11.601,50	11.601,50	-	-	1.160,15	-	1.160,15	10.441,35
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ^(a)	(38.626,00)	298.004,00	259.378,00	-	-	234.023,00	-	234.023,00	25.355,00
Imprenta Nacional de Colombia	-	(952,54)	(952,54)	-	-	-	-	-	(952,54)
Industria Militar (Indumil)	-	98.283,26	98.283,26	-	-	-	-	-	98.283,26
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) ^(c)	-	18.805,72	18.805,72	-	-	-	-	-	18.805,72

Empresa	Utilidad								
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Reservas					Total utilidad
				Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas	
1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9=3-8	
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	-	14.496,67	14.496,67	-	-	-	-	-	14.496,67
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	-	1.278,28	1.278,28	-	-	-	-	-	1.278,28
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-	86,52	86,52	-	-	-	-	-	86,52
Total	(2.845.735,64)	2.258.462,83	(587.272,81)	-	-	235.340,62	-	235.340,62	(822.613,44)
Total positivos ^(d)	963,08	2.331.966,35	2.293.977,44	-	-	235.340,62	-	235.340,62	2.058.636,81

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones del DNP (2023).

Notas: ^(a) EICE de carácter especial - financiera. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio. ^(d) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.

Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 20222022 (continuación)
(Millones de pesos)

Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
				Asignación Nación	Asignación empresa
				10	11=10*80%
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	342.063,15	273.650,52	68.412,63	-	342.063,15
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	1.546.409,61	1.237.127,68	309.281,92	-	1.546.409,61
Artesanías de Colombia S.A. ^(b)	1.417,25	1.133,80	283,45	-	1.417,25
Centro Dermatológico, Federico Lleras Acosta	-	-	-	-	-
Coljuegos	-	-	-	-	-
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	-	-	-	-	-
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio)	10.441,35	8.353,08	2.088,27	-	10.441,35
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ^(a)	25.355,00	20.284,00	5.071,00	-	25.355,00
Imprenta Nacional de Colombia	-	-	-	-	-
Industria Militar (Indumil)	98.283,26	78.626,61	19.656,65	50.000,00	48.283,26
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	18.805,72	15.044,57	3.761,14	-	18.805,72
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	14.496,67	11.597,34	2.899,33	-	14.496,67
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	1.278,28	1.022,63	255,66	-	1.278,28
Sanatorio de Contratación E.S.E.	86,52	69,22	17,30	-	86,52

Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
				Asignación Nación	Asignación empresa
				10	11=10*80%
Total	2.058.636,81	1.646.909,45	411.727,36	50.000,00	2.008.636,81
Total positivos ^(c)	2.058.636,81	1.646.909,45	411.727,36	50.000,00	2.008.636,81

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2023).

Notas: ^(a) EICE de carácter especial - financiera. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.